



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 185 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, **3 NOV 2013**

VISTO:

El Memorando Nº 195-2013-INDECI/18.0.1 del 05 de setiembre de 2013, remitido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cusco del INDECI;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y las disposiciones complementarias que fueran aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinados únicamente para atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería Nºs, 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 304-2013-INDECI del 11NOV2013, se encarga al señor JAVIER CONTRERAS FIGUEROA, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada de Apurímac del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración del INDECI mediante decreto en el documento de requerimiento autoriza la apertura de Caja Chica para la Dirección Desconcentrada de Apurímac - INDECI, por la suma de SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00);

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del INDECI, mediante Memorando Nº 0874-2013/INDECI/4.0 del 19 de setiembre del 2013, emitió opinión presupuestal favorable para la apertura de Caja Chica por el monto SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00) a favor de la Dirección Desconcentrada de Apurímac del Instituto Nacional de Defensa Civil;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-EF/77.15 y sus modificatorias de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, y en uso de sus atribuciones conferidas en



el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM., del 18 de Abril del 2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura de Caja Chica para la Dirección Desconcentrada de Apurímac del Instituto Nacional de Defensa Civil, por la suma de SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00) por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y los gastos se ceñirán a lo establecido en la Directiva N° 002-2013-INDECI/6.0 del 30 de enero del 2013.

Artículo Segundo.- Designar, como responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Desconcentrada de Apurímac del Instituto Nacional de Defensa Civil, al señor:

Responsable Titular : Sra. LIDIA SHETAL PAREJA CHIPA

Responsable Suplente : Sr. JAVIER CONTRERAS FIGUEROA

Monto Máximo Asignado : SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES(S/. 7,000.00)

Los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica, aperturada en merito de la presente resolución, y que estén destinados a cumplir con las actividades enmarcadas en el Plan Operativo Institucional-POI, del año Fiscal 2013, serán cargados a la META 0067 de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Establecer el importe de SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 700.00) como monto máximo para cada adquisición de bienes y prestaciones de servicio.

Artículo Cuarto.- El responsable del manejo de Caja Chica deberá presentar las solicitudes de reembolso hasta tres (03) veces al mes por el monto constituido, con la periodicidad para la habilitación oportuna del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Norma General de Tesorería NGT-07 Reposición oportuna de la Caja Chica.

Artículo Quinto.- El Órgano de Control Institucional queda encargado de velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de Logística del INDECI, las gestiones para contratar una póliza de seguro para la cobertura de los fondos autorizados a través de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CAROLINA CERONI MENDOZA
Jefa (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

